MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CPS-124-2026
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PEDAGOGÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS COMPLEMENTARIOS, ORIENTADOS AL ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO Y AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES QUE REQUIEREN APOYOS ESPECÍFICOS PARA SU PROCESO DE APRENDIZAJE.

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
- ✓ **Familia:** 11 Servicios de recursos humanos
- ✓ **Clase:** 16 Servicios de personal temporal
- ✓ **Producto:** 20 Servicios temporales de recursos humanos

CÓDIGO: UNSPSC 80111620

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

ANALISIS PERSPECTIVA ECONOMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios de apoyo a la gestión se refiere; en lo cual se indica en los requerimientos que las personas naturales precisan, para efecto de acreditar su idoneidad para el cumplimento de las actividades requeridas.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.
Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los sectores productivos o económicos son las distintas regiones o divisiones de la actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla. Se distinguen cinco grandes sectores denominados primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario.

Para la economía y las finanzas, una actividad es cualquier proceso que ocurre de manera organizada con el fin último de generar productos, o también bienes y servicios, que en un contexto dado contribuirán al progreso económico de un grupo, sociedad o nación. Las actividades económicas tienen el propósito de cubrir las necesidades humanas a partir del trabajo sobre los recursos disponibles en el planeta y, en ese sentido, contemplan un criterio no sólo económico y empresarial, sino también social y ambiental en la toma de decisiones.

El Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión permite evidenciar que en el mercado existen dos modalidades principales de oferta: i) los servicios prestados por personas naturales, quienes desarrollan su labor de manera directa e independiente, y ii) los servicios prestados por personas jurídicas, que generalmente operan mediante la subcontratación de talento humano especializado. Para el objeto contractual que se analiza, ambas modalidades resultan técnicamente viables, siempre que se garantice la idoneidad, experiencia y competencias requeridas.

En este sentido, el Municipio requiere contratar una persona natural cuya actividad profesional sea acorde con la ejecución del Programa de Gobierno y los proyectos institucionales en materia educativa, o con la necesidad de apoyo institucional identificada. El contratista deberá acreditar formación académica y experiencia específica en el área **pedagógica**, demostrando su idoneidad mediante certificaciones laborales y/o contractuales pertinentes, en concordancia con el objeto del contrato.

El tipo de prestación de servicios requerido corresponde a servicios profesionales de carácter pedagógico, con componentes operativos y de acompañamiento, que permitan desarrollar de manera autónoma e independiente las actividades contractuales, bajo condiciones específicas como el desplazamiento a los distintos escenarios educativos y comunitarios donde se requiera acompañamiento presencial, así como la aplicación de conocimientos técnicos, pedagógicos y metodológicos esenciales para el cumplimiento de las metas establecidas.

La Administración Municipal de San Carlos busca fortalecer los procesos educativos complementarios y extracurriculares liderados por la Dirección de Educación, con el fin de desarrollar proyectos sociales de forma satisfactoria y oportuna. En particular, se requiere apoyo especializado para la atención de niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales, que demandan apoyos adicionales para su aprendizaje, desarrollo académico y crecimiento personal.

El análisis técnico, las especificaciones del servicio se definen en los estudios y análisis previos, priorizando criterios de idoneidad, experiencia relacionada y pertinencia del perfil profesional. En consecuencia, el Municipio ha considerado necesario contar con una

persona natural con formación y experiencia en pedagogía, educación inclusiva y atención a necesidades educativas especiales, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo requerido.

De acuerdo con la información contractual registrada en la Entidad, se realizó un análisis del comportamiento de las adquisiciones efectuadas en vigencias anteriores, identificando objetos contractuales similares, modalidades de selección, valores, formas de pago y duración de los contratos. Este ejercicio permite establecer referentes técnicos y económicos que orientan la estructuración del presente proceso contractual y la determinación del valor estimado para la vigencia fiscal correspondiente.

Finalmente, desde el punto de vista técnico y operativo, la contratación propuesta representa una ventaja para el Municipio, al liberar carga administrativa y permitir que el personal de planta concentre sus esfuerzos en funciones estratégicas de planeación y gestión. Contar con un profesional idóneo en el área pedagógica reduce riesgos en la ejecución, mejora la calidad del servicio educativo complementario y contribuye de manera efectiva al logro del objeto contractual, orientado al fortalecimiento de los procesos educativos extracurriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales.

FORMACION REQUERIDA

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar., y que posea formación académica superior (Profesional) en áreas sociales o humanas, con competencias comunicativas, pensamiento crítico, conciencia multicultural y un acervo de valores formativos, que contribuya efectivamente al mejoramiento de la educación y al fortalecimiento de la calidad educativa.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Para el presente proceso se requerirá experiencia mínima de seis (6) meses con respecto al acompañamiento en actividades y procesos de pedagogía con niños, niñas y adolescentes, lo que demuestra que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

- ✓ Identificar necesidades de formación.
- ✓ Elabora y desarrolla planes de formación.
- ✓ Desarrollar actividades con una finalidad educativa, cultural, lúdica…
- ✓ Potenciar la búsqueda de la información y comprensión en y del entorno social.
- ✓ Favorecer la participación de los grupos e individuos.
- ✓ Favorecer el desarrollo sociocultural, socio-laboral, institucional y comunitario.
- ✓ Contribuir a la creación y consolidación del tejido social y asociativo.
- ✓ Promover las relaciones dentro y fuera de la comunidad educativa,
- ✓ Promover redes de cooperación educativa y formativa
- ✓ Asesoramiento de formadores y profesorado.
- ✓ Asesoramiento a agentes educativos de apoyo.
- ✓ Asesoramiento organizativo y curricular.
- ✓ Diseñar y planificar: Crea planes educativos, programas de formación y proyectos didácticos adaptados a las necesidades de diferentes grupos.
- ✓ Analizar y evaluar: Estudia los procesos educativos para identificar problemas y proponer soluciones, así como para evaluar la efectividad de los programas implementados.
- ✓ Intervenir: Realiza intervenciones en diversos contextos para promover un aprendizaje significativo.
- ✓ Investigar: Se dedica a la investigación educativa para construir teoría y mejorar las estrategias de enseñanza y aprendizaje.
- ✓ Orientar: Ofrece orientación académica, laboral o educativa a estudiantes y familias.

HABILIDADES Y APTITUDES.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

✓ Empatía y sensibilidad social: La capacidad de comprender las realidades y emociones de las personas, especialmente de poblaciones vulnerables o con necesidades especiales.
✓ Inteligencia emocional: Reconocimiento y gestión de las propias emociones y las de los demás para establecer relaciones efectivas.
✓ Trabajo en equipo: Colaborar con otros profesionales y miembros de la comunidad educativa para crear e implementar estrategias de aprendizaje.
✓ Escucha activa: Prestar atención plena a lo que dicen los demás para comprender sus necesidades y problemas.
✓ Intuición y capacidad de observación: Habilidad para identificar problemas educativos y proponer soluciones adecuadas.
✓ Compromiso social: Una actitud ética y de responsabilidad social que promueva valores como la igualdad y el respeto.
✓ Liderazgo: Habilidad para guiar y motivar a otros, como estudiantes o compañeros.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

De Conformidad con la información recolectada del proponente, se puede observar que cuenta con Titulo en Educación Superior como ***PEDAGOGA*** con experiencia laboral en el desarrollo de actividades como tallerista y profesional en procesos de dinamización con las comunidades educativas.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

La persona a contratar prestara sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la Entidad brindando su capacidad operativa y técnica en los términos pactados, con sus propios medios y recursos económicos, logisticos y operativos, en aras el cabal cumplimiento del objeto propuesto y su alcance.

ACTIVIDADES A REALIZAR

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios en el cual es imprevisible la cantidad de actividades que se adelantarán durante el periodo del contrato no se definen para el presente contrato cantidades, sin embargo el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las condiciones técnicas expresadas en los Estudios Previos y Propuesta adjuntas; las cuales serán requeridas según las necesidades del servicio; en especial en la de *acompañar y apoyar a la Secretaria de Bienestar Social y la Dirección de Educación del Municipio* con plena autonomía técnica, bajo su propia disponibilidad de recursos y tiempo, en la realización de las siguientes actividades:

1. Realizar la recolección de la información de aquellos niños, niñas y adolescentes que requieren acompañamiento extracurricular y/o con necesidades educativas especiales, para así reconocer cuáles son sus condiciones, dificultades y necesidades particulares.
2. Diseñar con base a la información recolectada estrategias pedagógicas que se pondrán en marcha con los niños, niñas y adolescentes, que posibiliten un proceso integral que logré cumplir con las metas propuestas en el proyecto.

3. Fomentar la autoconciencia a través de actividades como la reflexión personal, el manejo de emociones y la identificación de fortalezas, trabajando en habilidades interpersonales encaminadas a los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales.

4. Realización de talleres y actividades que aborden la importancia de la convivencia respetuosa y resolución de conflictos, orientados a apoyar a los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales.

5. Enseñar técnicas efectivas de estudio, como la toma de apuntes, la elaboración de mapas conceptuales, la organización del tiempo y la preparación para exámenes, promoviendo la autodisciplina mediante la creación de rutinas y el establecimiento de metas académicas claras y alcanzables orientados a apoyar a los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales.

6. Conformar una escuela de padres o cuidadores, que permita vincular directamente a dichos actores a los procesos educativos de los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales.

7. Brindar talleres de orientación vocacional y proyecto de vida en los que se exploren diferentes profesiones y áreas de estudio, y se realicen actividades para identificar los intereses y habilidades de los estudiantes que requieren apoyo adicional para su aprendizaje.

8. Apoyar las demás actividades convenidas con el supervisor del contrato, siempre en función del objeto contractual.

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio por órdenes de pago de forma mensual o su equivalente por fracción de mes, previo informe de avance y ejecución de las metas planteadas y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE LA SELECOION
CPS-288-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDAGOGA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS EXTRACURRICULARES, ORIENTADOS A APOYAR EL DESARROLLO ACADÉMICO Y PERSONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PRESENTEN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES QUE REQUIERAN APOYOS ADICIONALES PARA SU APRENDIZAJE	$5.466.667	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-068-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDAGOGA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS EXTRACURRICULARES, ORIENTADOS A APOYAR EL DESARROLLO ACADÉMICO Y PERSONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PRESENTEN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES QUE REQUIERAN APOYOS ADICIONALES PARA SU APRENDIZAJE.	$36.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-154-2024	CONSOLIDAR LOS PROGRAMAS DE CALIDAD Y COBERTURA EN EDUCACIÓN QUE POSIBILITEN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA, MEDIANTE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE	$21.952.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

	APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES PARA ADMINISTRAR LA PLATAFORMA DEL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT.		
CPS-111-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE BILINGUISMO DIRIGIDAS A ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, PARA LA GENERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS Y SOCIALES.	$12.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007
CSA-201- 2022	PRESTACION DE SERVISIOS Y DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES OPERATIVAS A LA DIRECION DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIQUIA	$24.150.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007
CSA-160-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA EL MANEJO INTEGRADO DE MATRICULAS -SIMAT EN LOS CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS; A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.	$28.620.564	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
SBS-056-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO AL PROGRAMA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS FORTALECIENDO CADA UNO DE LOS PROGRAMAS QUE REQUIEREN LAS INSTITUCIONES RURALES Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.	$15.008.052	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

SUJETO DE CONTROL	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MIODALIDAD DE CONTRATACION
MUNICIPIO DE GRANADA	05-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN EDUCACIÓN, APOYANDO EN EL SIMAT Y EL PAE Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS AL MEJORAMIENTO, EFICIENCIA, PERTINENCIA, COBERTURA Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO	$28.166.666	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
MUNICIPIO DE COCORNA	CPS65-2024	PRESTACION DE SREVICIOS PARA LA COORDINACION DE LOS PROCESOS DE FORMACION DE EDUCACION Y PARA EL TRABAJO EN EL PARQUE EDUCATIVO	$9.501.300	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
MUNICIPIO DE GUARNE	1006-cps-290-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION, PEDAGOGIA Y FORMACION EN CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD EN PRO DEL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO JUVENIL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUARNE	$12.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	CPS039-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN EN ARAS DE LOGRAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, LA COBERTURA, LA EFICIENCIA Y LA PERTINENCIA DEL SISTEMA ED	$12.000.000	Contratacion Directa (Ley 1150 de 2007)
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA	SE-PSAG-074-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA LECTURA Y APROVECHAMIENTO EN TALLERES DE SEGUNDA LENGUA = INGLES EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA PARA LA VIGENCIA 2023	$4.000.000.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
ADMÓN. MUNICIPAL GUATAPE	CPS194-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR LA FORMACION DE COMPETENCIAS COMUNICACIONALES EN EL AREA DE INGLES CON DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ	$13.600.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Enero de 2026

OLGA DEICY SABOGAL RODRIGUEZ
Directora de Educacion